

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 372

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución adhiriendo a los reclamos que llevan adelante los trabajadores del Correo Argentino SA en defensa de su fuente de trabajo.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión

24/10/2002

Girado a la Comisión

Resolución 176/02

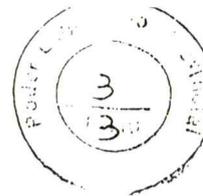
Nº:

Orden del día Nº:

---



As 372 / 02



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Bloque Movimiento Popular Fuegoño

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Expresar solidaridad y adherir a los reclamos que llevan adelante los trabajadores de Correo Argentino S.A. en defensa de su fuente de trabajo, y de las irregularidades de la empresa concesionaria del Correo Oficial en la República Argentina, en detrimento <sup>del</sup> servicio público postal.

**ARTICULO 2°.-** Manifestar su preocupación por la calidad y continuidad del Servicio Postal en el territorio nacional y especialmente en la Provincia ante el incumplimiento del contrato de concesión.

**ARTICULO 3°.-** Solicitar a los señores Diputados y Senadores Nacionales por Tierra del Fuego tengan a bien adoptar las medidas necesarias a fin de efectivizar la revisión y control del contrato de concesión del servicio público postal en el territorio de la República Argentina y del cumplimiento del Reglamento del Control del Correo Oficial, a través de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC), Autoridad de Aplicación del mismo.-

~~Ver tema despidos.-~~

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución, a la empresa Correo Argentino S.A., al Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

WIGUEL ANGELO PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.

MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial  
M.P.F.

DAMIAN A. LOFFLER  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

Handwritten initials and signatures in purple ink.

Handwritten notes: A fec 92/10



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La empresa Correo Argentino S.A. es la concesionaria del servicio público postal en el territorio nacional, cuya fiscalización sobre el cumplimiento del convenio de concesión se rige por el Reglamento de Control del Correo Oficial establecido en el Decreto Nacional 431/98.

En el mismo se enuncia el ordenamiento y sistematización de las obligaciones asumidas por el concesionario del Correo Oficial y la autoridad de Aplicación del mismo es la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC) que tiene como función el Poder de Policía de los servicios postales; aplicando y controlando el cumplimiento efectivo de la normativa vigente en la materia.

El objeto del Reglamento de Control contiene las disposiciones específicas a las que debe ajustarse el funcionamiento del Correo Oficial y en base a las cuales debe ejercer control la Autoridad de Aplicación con el fin de garantizar el derecho de todo habitante de la Nación Argentina a contar con un adecuado servicio oficial de correos.

El Reglamento de Control tiene los siguientes objetivos:

- a) lograr que los servicios del Correo Oficial se presten con estándares de calidad de servicio comparables, como mínimo, a los de países más eficientes de similares características geográficas, poblacionales y económicas;
- b) garantizar el acceso de toda la población a los Servicios Postales Básicos Universales, a precios accesibles;
- c) asegurarle al concesionario condiciones igualitarias de operación, en un mercado desmonopolizado y abierto a la competencia;
- d) propender a que la población tenga acceso a la provisión de la mayor cantidad y calidad de servicios acordes con la evolución tecnológica de la actividad postal y conexas.

Las obligaciones del Concesionario sujetas a control deben, según el reglamento cumplirse del modo, en el tiempo y la forma requerida por la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES dentro de los límites y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Circulares aclaratorias y el Contrato de Concesión. Para ello La Autoridad de Aplicación debe realizar todos los controles necesarios para asegurar la vigencia de los principios generales que surgen de la normativa postal vigente como así también cumplir con las inversiones mínimas y estándares de calidad, manteniendo determinada cobertura geográfica.

  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.

  
MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial  
M.P.F.

  
DAMIAN A. LÖFFLER  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Hemos tomado conocimiento, a partir de denuncias concretas de los trabajadores del Correo Argentino S.A. y de particulares, sobre graves irregularidades relacionadas con el personal y con la calidad y continuidad de la prestación servicio público, transgrediendo e incumpliendo el convenio de concesión y el Reglamento de Control del Correo Oficial establecido en el Decreto Nacional 431/98.

Es por ello que, solidarizándonos con el presente reclamo, repudiamos el incumplimiento del contrato de concesión y las medidas adoptadas por Correo Argentino S.A. en tal sentido que van en detrimento de la calidad del servicio postal. Asimismo solicitamos a los representantes por Tierra del Fuego en el Congreso de la Nación realicen la fiscalización y control necesarios a fin de que se cumplimente la normativa vigente solicitando informes a la autoridad de Aplicación del mismo (CNC).

En este sentido, se encuentra un proyecto con estado parlamentario en la Cámara de Diputados de la Nación de autoría de las Diputadas Nacionales Mónica Adriana Kuney, Stella Mrs Córdoba y Nélica Beatriz Morales, solicitando se rescinda el contrato de concesión del servicio público postal fundamentando el incumplimiento y transgresión del mismo.-

También diversas Cámaras Legislativas como así también Concejos Deliberantes de diferentes ciudades han hecho eco al presente reclamo pronunciándose y solidarizándose con tal situación.

Por los motivos invocados, señor Presidente, y debido a la importancia y a la necesidad de garantizar el mejor servicio postal oficial y principalmente en nuestra provincia, es que solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto de Resolución.-

  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial

  
MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial  
M.P.F

  
DAMIAN A. LÖFFLER  
Legislador Provincial

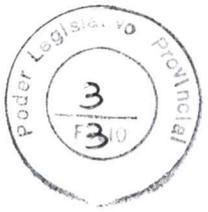


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

Bloque Movimiento Popular Fueguino

**ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Expresar solidaridad y adherir a los reclamos que llevan adelante los trabajadores de Correo Argentino S.A. en defensa de su fuente de trabajo, y de las irregularidades de la empresa concesionaria del Correo Oficial en la República Argentina, en detrimento servicio público postal.

**ARTICULO 2º.-** Manifestar su preocupación por la calidad y continuidad del Servicio Postal en el territorio nacional y especialmente en la provincia ante el incumplimiento del contrato de concesión.

**ARTICULO 3º.-** Solicitar a los señores Diputados y Senadores Nacionales por Tierra del Fuego tengan a bien adopten las medidas necesarias a fin de efectivizar la revisión y control del contrato de concesión del servicio público postal en el territorio de la República Argentina y del cumplimiento del Reglamento del Control del Correo Oficial, a través de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC), Autoridad de Aplicación del mismo.-

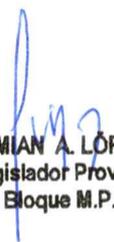
Ver tema despidos.-

**ARTÍCULO 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución, a la empresa Correo Argentino S.A., al Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.-

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.

  
MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial  
M.P.F.

  
DAMIAN A. LÖFFLER  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.